



## **LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CÁMARAS DEL TIEMPO PARA RTVM**

### **INFORME PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

La dirección de los Servicios Informativos de Radio Televisión Madrid, S.A.U. (RTVM)

#### **INFORMA:**

#### **I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES**

Que RTVM precisa contratar los servicios que se describen a continuación:

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio de cámaras del tiempo que permita disponer de imágenes de recurso captadas en distintos puntos de Madrid para su uso en los programas de televisión de RTVM.

El contrato se califica como contrato de servicios.

El objeto del contrato **SERVICIO DE CÁMARAS DEL TIEMPO PARA RTVM** no se dividirá en lotes, dado que el servicio tiene carácter integral debido a la necesaria interrelación técnica entre los distintos elementos, cámaras y circuitos que forman parte del servicio.

#### **II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.**

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa de un servicio dotado de todos los medios técnicos necesarios para la instalación y mantenimiento de un servicio de cámaras del tiempo y dado que RTVM no dispone de los medios necesarios para ello.

### **III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN**

RTVM no está en disposición de ampliar los medios materiales o personales existentes para llevar a cabo el objeto de la convocatoria, conforme a la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid

### **IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS**

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento Abierto, mediante múltiples criterios basados en el precio o ciclo de vida y con tramitación Ordinaria.

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

### **V.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)**

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (IVA INCLUIDO)

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
BASE IMPONIBLE COSTES FIJOS	91.850 €
BASE IMPONIBLE COSTES VARIABLES	72.000 €
IMPORTE DEL IVA	34.409 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>198.259 €</b>

#### Método aplicado para calcular el presupuesto base de licitación:

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha hecho una prospección de mercado por lo que los precios utilizados son precios de mercado e incluyen todos los gastos directos e indirectos así como el beneficio industrial.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

#### DESGLOSE COSTES FIJOS

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
MEDIOS TÉCNICOS	1	38.033,13 €	38.033,13 €
INSTALACION Y MANTENIMIENTO	1	38.033,13 €	38.033,13 €
<b>Total costes directos</b>			<b>76.066,25 €</b>

<b>Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)</b>	<b>11.409,94 €</b>
--	--------------------

<b>Total CD + GGE</b>	<b>87.476,19 €</b>
-----------------------	--------------------

<b>Beneficio industrial (5%)</b>	<b>4.373,81 €</b>
----------------------------------	-------------------

<b>Presupuesto base DESGLOSE COSTES</b>	<b>91.850,00 €</b>
---	--------------------

Y

#### DESGLOSE COSTES VARIABLES

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario	Importe Total
MEDIOS TÉCNICOS	1	29.813,66 €	29.813,66 €
INSTALACION Y MANTENIMIENTO	1	29.813,66 €	29.813,66 €
<b>Total costes directos</b>			<b>59.627,33 €</b>

<b>Gastos generales de estructura GGE (15 % de CD)</b>	<b>8.944,10 €</b>
--	-------------------

<b>Total CD + GGE</b>	<b>68.571,43 €</b>
-----------------------	--------------------

<b>Beneficio industrial (5%)</b>	<b>3.428,57 €</b>
----------------------------------	-------------------

<b>Presupuesto base DESGLOSE COSTES VARIABLES</b>	<b>72.000,00 €</b>
---	--------------------

## **VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)**

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, que se distribuye en los siguientes conceptos:

<b>VALOR ESTIMADO</b>	
Presupuesto base de licitación (dos años)	163.850 €
Importe de las modificaciones previstas (15%)	24.578 €
Prórrogas (1 año + 1 año)	188.428 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA</b>	<b>376.856 €</b>

## **VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS**

La duración del contrato será de 2 años, prorrogable en dos anualidades más.

Prórrogas: Sí

Duración: 2 prórrogas de un año cada una.

En total son 2 años de prórrogas

## **VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA**

Se exigirán los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera que se detallan a continuación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: NO**

**Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SI**

## **IX.- CLASIFICACIÓN**

CPV: 92220000-9 Servicios de televisión

Los licitadores podrán presentar la certificación relativa a su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con referencia al grupo, subgrupo y categoría que para el presente contrato se requieren.

## **X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Criterio/s cualitativo/s:

- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **hasta 15 puntos (SOBRE B)**:

<b>Número</b>	<b>Descripción del criterio</b>	<b>Ponderación</b>
1	Estabilización óptica: Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que presten el servicio mediante cámaras con estabilización mecánica en el sistema óptico.	5
2	Mejora de calidad del servicio: Se otorgará 1 punto por cada 0,3% de mejora en los índices de disponibilidad, ID, hasta un máximo de 5 puntos.	5
3	Sincronización de señales: Se otorgarán 5 puntos a las ofertas cuyos equipos de recepción y entrega de las señales sean sincronizables con la señal de referencia black burst de RTVM.	5
	<b>Total criterios cualitativos</b>	<b>15</b>

Criterio/s económico/s:

- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **hasta 85 puntos (SOBRE C)**:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
4	Se otorgarán 85 puntos a la oferta más económica y al resto de forma proporcional según fórmula.	85

	<p>FORMULA:</p> $\text{Puntuación} = P \times \text{Ofr}/\text{Of}(n)$ <p>Dónde:</p> <p>Ofr: Oferta de referencia, la más económica.</p> <p>Of(n): Oferta a comparar con la de referencia en cada tipo de servicio.</p> <p>P: Ponderación en puntos del criterio</p>	
	<b>Total criterios económicos</b>	<b>85</b>

	<b>Total criterios cualitativos y económicos</b>	<b>100 puntos</b>
--	--	-------------------

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los señalados con el **NÚMERO 4** siendo los límites para apreciar dicha circunstancia, los siguientes: **aquéllas que impliquen una rebaja superior al 10% respecto del precio medio de las ofertas de aquellos licitadores que no hubieran sido excluidos**. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se requerirá al licitador que la haya presentado dándole plazo suficiente para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las obligaciones en

materia medioambiental, social o laboral, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del departamento correspondiente.

Composición del comité de expertos u organismo técnico especializado: **NO procede.**

## **XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución (en caso de subcontratación, se exigirá a todas las personas subcontratistas):

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo

## **XII.- PENALIZACIONES**

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 50 % del importe del subcontrato (artículo 215.3 de la LCSP).
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

## **XIII.- SUBCONTRATACIÓN**

Permitida

## **XIV.- FORMA DE PAGO**

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la Dirección Económico Financiera de RTVM, como forma mutuamente aceptada de acreditar la efectiva y correcta prestación de los servicios facturados.

El adjudicatario emitirá las facturas con periodicidad mensual. Cada factura deberá detallar específicamente los servicios prestados que son objeto de facturación.

A cada factura deberán adjuntarse las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como una memoria de los trabajos objeto de facturación.

En tanto no se produzca la presentación de los documentos referidos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros requeridos por RTVM, no será exigible la obligación de pago.

RTVM satisfará las precitadas facturas en el plazo máximo de treinta (30) días desde su conformidad.

Los descuentos económicos como consecuencia de la aplicación de las penalizaciones que procedan se valorarán en el mes en curso y se harán efectivos en la facturación del mes siguiente.

#### **XV.- MODIFICACIONES**

15% de la base

Condiciones en que podrán efectuarse:

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato para, una vez implantado el servicio en las ubicaciones iniciales, poder cambiar las mismas, con un límite máximo del 20% del importe total del contrato.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar: 20 %.

Procedimiento para la modificación: previa solicitud y aprobación de presupuesto por parte de Telemadrid.

#### **XVI.- GARANTÍA**

No hay garantías provisionales.

Si hay garantías definitivas.

#### **XVII.- Pólizas de seguros: SÍ proceden.**

El adjudicatario deberá tener suscrito el seguro de responsabilidad civil necesario para la cobertura de los servicios objeto de la presente licitación, que cubra daños, tanto materiales como personales, por importe de 300.000 euros.

### **XVIII. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

PRESIDENTE	Subdirección de Producción
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Coordinador de Exteriores
VOCAL TÉCNICO	Coordinador de Explotación
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

Mesa suplente

PRESIDENTE	Jefe de Estudios
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Jefe de Gestión Técnica
VOCAL TÉCNICO	Responsable de Compras
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.



Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a 25 de marzo de 2024

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Responsable proponente del Área

Director de Servicios Informativos